

RAD: 2023-00197
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO PLATO,
MAGDALENA.

Plato, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso Ordinario Laboral
Dte: ESPERANZA DEL CARMEN CARO CABALLERO,
Ddo: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE
LEÓN DE PLATO MAGDALENA,

A S U N T O

Ingresando al despacho, la presente demanda especial de reintegro por fuero sindical que, a través de apoderado, promueve la señora **ESPERANZA DEL CARMEN CARO CABALLERO** contra **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEÓN DE PLATO MAGDALENA** con el objeto de analizar si ahora reúne o no, los requisitos para su admisión.

Examinada la demanda cumple con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 25 y ss. del C.P.T.S.S., es del caso admitirla y se ordenara tramitarse.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

1.- **ADMITIR** la demanda de la señora ESPERANZA DEL CARMEN CARO CABALLERO contra LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEÓN DE PLATO MAGDALENA.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada y **CORRASELES** traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.

3. VÍNCULESE al MINISTERIO PÚBLICO para que actúe como parte especial dentro de este proceso al ser la demandada un establecimiento del estado.

4. **TENER** al abogado ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, como apoderado de la actora, según poder anexo.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

J U E Z

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
ESTADO

Fijado en el Estado No. 059 en la secretaria hoy octubre tres
(03) de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 AM.

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria